



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.DIC.P.13 **0842**  
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura Pública de Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la compañía RAMIDELSA S.A, otorgada ante el Notario Público Primero del cantón Santa Ana, el 28 de Octubre del 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.13-0375 del 4 de Diciembre del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

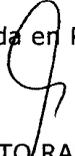
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la compañía RAMIDELSA S.A. en los términos constantes en la referida escritura; y, b) disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de Santa Ana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Públicos Noveno y Primero de los cantones Portoviejo y Santa Ana, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Santa Ana: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 05 DIC 2013

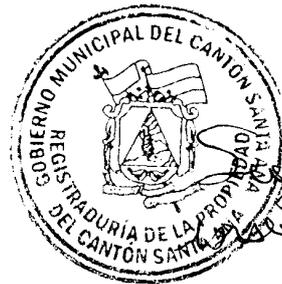
  
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

**RAZON: ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON PORTOVIEJO,** Cumpliendo con lo dispuesto por el **AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO,** en su Resolución No.SC.DIC.P.13, 0842 de fecha 05 de Diciembre del año 2013, sienta razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RAMIDELSA S.A.,** otorgada en esta Notaría el día 25 de mayo del 2010, que se aprueba, por la resolución antes indicada de la **AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Doy Fe.**

Portoviejo, Diciembre 09 del año 2013.



Abg. Luz Hessildha Daza López  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



*Segue  
suscripción*

TIFICO:

La presente Resolución No. SC.DIC.P.13.0842 de Aprobación de la Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la Compañía RAMIDELSA S.A., queda inscrita en el Registro Mercantil, también a mi cargo, de foja 194 a 196, con el No.12, anotada en el repertorio No.288, folio 182, del tomo uno (1).- Lo digo en honor a la verdad.-

Santa Ana, ~~diecinueve~~ diciembre 17 de 2013.- El Registrador.



GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN SANTA ANA  
Dr. Luber Pihargote García  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD